COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCION DE MATERIAL BELICO

ADQUISICION DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES DIMABEL AÑO 2023

CUADRO DE CALCULO DE PRECIOS PROMEDIOS REFRENCIALES

Item	Codigo de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Precio Ref. 1 Contrato N° 18/2022 ID N° 408210	Precio Ref.2 Presupuesto N° 0000122 HUMBERTO COLMAN	Precio Ref.3 Contrato N° 02/2022 Grabomix ID N° 409.228	Precio Promedio Referencial	Precio Promedio Referencial Redondeado
1	49101701-001	Medallas de metal Honor al merito	Unidad	450.000	450.000	390.000	430.000,00	430.000
2	44111509-009	Carpeta porta diploma	Unidad	80.000	80.000	79.000	79.666,67	80.000
Item	**Codigo de catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Precio Ref. 1 Contrato N° 07/2020 ID N° 372498**	**Precio Ref.2 Contrato N° 04/2021 ID N° 386679**	**Precio Ref.3 Presupuesto fecha 11.01.23 Madera y Metal**	**Precio Promedio Referencial**	**Precio Promedio Referencial Redondeado**
3	49101602-983	Moneda - Souvenir	Unidad	72.600	72.600	42.350	62.516,67	62.600
4	49101701-001	Plaquetas recordatorias con caja	Unidad	207.900	207.900	246.000	220.600,00	220.600

Fecha de Elaboración:09/01/2023

DIRECCION DE MATERIAL BELICO

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

JUSTO AURELIO ARAUJO LOPEZ

CNEL DCEM-DIRECTOR ADM. FINANZAS DE LA DIMABEL

Humberto Colmán

Orfebre

Fabricación y Venta de Joyas

de Humberto M. Colmán Espinoza

Yataity Corá N° 23 Telefax:643 445 - (0971) 160 118

Luque-Paraguay

RUC: 367440-1

NOTA DE PRESUPUESTO

"No válido como comprobante de Venta"

N° 0000122

Luque 06 de Enero de 2023

Sef. es) DIMABEL RUC: 80009177-9

Dirección: Tel.:

CANT	CONCEPTO	P. Unit.	PRECIO	
			Exentas	Grav. IVA Incluído
1	Juego de Condecoraciones			
	Honor al Merito de la DIMABEL	450.000		450.000
1	Carpeta con logo	80.000		80.000

TOTAL A PAGAR Gs.

Válido por 30 Días

imprentamatices
www.maticespy.com

Imprenta Matices de Fatima Roman
RUC 802468-5 1 tal.50x2 101 al 150
Luis A. de Herrera y Fdo. de la Mora (Luque) - Tel.: 644 783

Habilitación N° 1214 10/2020

Conformidad del Cliente

ORIGINAL: CLIENTE
COPIA: ARCH. TRIB.

Trofeos - Medallas - Placas
Microfundición - Grabados
Láser - Insignias - Letreros
Tallado digital en fibra de
madera.

madera&metal
Industria Paraguaya del Trofeo

Caballero 691 Esq. L.A. Herrera
Asunción - Paraguay
Tel. (021)490776(R.A.)
maderametal@yahoo.es

Asunción 11 de enero del 2023

Sres.: DIMABEL

A continuación presupuesto solicitado.

PLACA DE RECONOCIMIENTO M3.113

Placa de reconocimiento 20x25cm - M3.113

Impresión full color placa de metal con logo y texto. Vidrio protector delante y detras de la placa.

Precio unitario.....Gs 332.000IVA incl.

PLACA DE RECONOCIMIENTO M3.112

Placa de reconocimiento 17x22cm - M3.212

Placa de metal dorado (disponible tambien en plata sobre pedido). Impresion digital permanente en colores del texto y logotipo. Base de fibra de madera

Precio unitario.....Gs 246.000IVA incl.

ESTUCHE PARA MEDALLA

ESTUCHE PARA MEDALLA - M10.01

ESTUCHE DE FIBRA DE MADERA FORRADA CON TELA SIMIL PANA ESTETICA Y ARTESANALMENTE POR LAS MANOS DE NUESTROS ARTESANOS, DISPONIBLES EN COLOR NEGRO POR EL EXTERIOR Y ROJO EN EL INTERIOR MAS CINTA TRICOLOR. COLORES PERSONALIZABLES A PEDIDO.

50 unidades

Precio unitario.....Gs 52.000IVA incl.

Precio total.....Gs 2.600.000IVA incl.

Moneda de 50mm- 50 und

Condecoración de metal personalizado con el diseño de su preferencia en alto y bajo relieve modelado en láser y confeccionado por microfundición de alta definición, terminación electrolítica oro y plata natural con detalles esmaltado en colores al frío, aunque es posible realizar en tonos añejos (plata y bronce).sin color

Precio unitario.....Gs 42.350IVA incl.

Precio total.....Gs 2.117.500 IVA incl

Moneda de 50mm

Condecoración de metal personalizado con el diseño de su preferencia en alto y bajo relieve modelado en láser y confeccionado por microfundición de alta definición, terminación electrolítica oro y plata natural con detalles esmaltado en colores al frío, aunque es posible realizar en tonos añejos (plata y bronce).Con color

Precio unitario.....Gs 52.702 IVA incl.

Precio total.....Gs 2.635.100 IVA incl

Plazo de entrega: 15 a 20 DIAS

Para confirmar el pedido seña del 50% y el saldo al retirar

En caso de no poder acercarse al local.

Formas de pago:

Banco Itau 000443399

BNF

8206915

Cuenta Corriente

Madera y Metal SRL

RUC: 80023352-2

Giros Tigo

(0981)404633

Presupuesto valido por 30 días. Atte:

Camila Benitez

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 18/2022
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL**, con Cédula de Identidad Nº **1.643.598**, nombrado por Orden General Nº 49 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 18 de febrero de 2022y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**, con Cédula de Identidad Nº **3.215.139**, denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la empresa **HUMBERTO COLMÁN ORFEBRE de Humberto Máximo Colmán Espinoza**, con RUC Nº**367440-1**,domiciliada en calle Yataity Cora Nº 23 c/Valois Rivarola, Luque- República del Paraguay, Teléfono(021) 643-445, representada para este acto por el Señor **HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA**, con Cédula de Identidad Nº**367.440**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA LA DIMABEL"**, para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación DirectaNº 12/2022 para el**"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA LA DIMABEL"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------
   --

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato:----------
   b) La Carta de Invitación ysus Adendas o modificaciones:----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas:----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte):----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado:--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 48/2022 de fecha 20de abril de 2022emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:----------
   h) Las Órdenes de Compras y/o Servicios emitidas por la Contratante:----------
   i) El Plan de Entrega de los Bienes y/o Servicios.----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado alPrograma Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **408.210.** ----------

EJERCICIO FISCAL 2022

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2022	1	1	08	281	30	001	99	Gs. 17.940.000
TOTAL								**Gs. 17.940.000**

4. Cláusula Cuarta: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. Cláusula Quinta: Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación DirectaN° 08/2022 para el**"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA LA DIMABEL"**.convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe".La Adjudicaciónfue realizada según Resolución de Adjudicación N° 48del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, de fecha 20 de abril de 2022.----------

6. **Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA LA DIMABEL						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Medalla de metalHonor al Mérito	Unidad	Unidad	34	450.000	15.300.000
2	Carpeta Porta diploma	Unidad	Unidad	33	80.000	2.640.000
					TOTAL GUARANIES – HUMBERTO COLMÁN	17.940.000

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Gs.17.940.000 (Guaraníes diecisiete millones novecientos cuarenta mil)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Nacional de Fomento** con Cuenta Corriente Nº **819939-4.**----------

7. **Cláusula Séptima:Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Cajay los fondos efectivamente a la Contratante.----------

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 18/2022

*****

8. Clausula Octava: Descripción de los Bienes y/o Servicios.

ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA LA DIMABEL			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	49101701-001	Medalla de metal de Honor al Merito	Medalla de Honor al Mérito, hecho en bronce estampado al relieve con logotipo de la institución, con inscripciones gravadas en el anverso y reverso, ovaladas de aproximadamente 3.3 cm. De ancho por 3.7 cm. de alto, tipo brevet trabajado y accesorios (barra, roseta y gancho de sujeción en color a juego con la medalla), la misma deberá estar colocada en estuche rectangular de pana color bordo. Cotizar por Unidad.
2	44111509-009	Carpeta Porta diploma	Carpeta de cuero trabajado, con logotipo de la institución, medidas de 25 x 35 cm. con bordes de sujeción de diplomas. Color a pedido de la institución entre la variedad de color bordo, verde o negro, presentación por unidad. Cotizar por Unidad.

9. Cláusula Novena: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

9.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

9.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios no podrá exceder de 03 (tres) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

9.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día calendario.----------

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Dirección de Material Bélico (DIMABEL):**Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Trans. Chaco. Campo Grande. ciudad de Asunción. Teléfono: 021293442.----------

9.8 Los bienes y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes). de 07:00 a 12:00. y de 14:00 a 17:00 horas. salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. Cláusula Décima: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargode la Unidad Responsable de laejecución presupuestaria.----------

11. Cláusula Décimo Primera: Idioma.

El Contrato. así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante. deberán redactarse en el idioma español.----------

12. Cláusula Décimo Segunda: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. Cláusula DécimoTercera: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto. deberá presentar ala Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada.La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato. salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo. en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios.--------
---

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

13.3 La liberación y devolución dela Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar amás tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------
---

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor. conforme a la ley y al contrato.------

14. Cláusula Décimo Cuarta: Multas.

14.1 El valor de las multas será: 0.50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

14.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. Cláusula Décimo Quinta: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato. con excepción de los derechos de cobro. en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. CláusulaDécimoSexta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente. dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato. son las establecidas en la Ley N° 2.051/03. y en las Condiciones Contractuales.----------

17. Cláusula DécimoSéptima: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------
b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional. que declare su nulidad. resolución o rescisión del contrato;----------
d. Por decisión unilateral delaContratante. en caso de incumplimiento del Proveedor;--------
e. Por muerte del Proveedor. o por disolución de la persona jurídica. siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita. están obligados. bajo su responsabilidad personal y

solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

18. CláusulaDécimoOctava: Rescisión de Contrato.

18.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato:----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y:----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 LaContratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. CláusulaDécimoNovena: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. Cláusula Vigésima: Terminación por incumplimiento.

La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante: o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato: ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio dela Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción: o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

21. CláusulaVigésimo Primera: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el

Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

22. CláusulaVigésimo Segunda: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia dela Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

23. CláusulaVigésimo Tercera: Terminación por Mutuo Acuerdo.

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

24. CláusulaVigésimo Cuarta: Prórroga de los Plazos.

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito ala Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

29. Cláusula Vigésimo Novena: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Mayo de 2022.----------

.....
HUMBERTO MÁXIMO COLMÁN ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL
CNEL DCEM – Dtor. del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE